

En virtud de la competencia atribuida a esta Consejería para proceder a la adjudicación, de conformidad con el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

Vista la propuesta de adjudicación de los puestos efectuada por esta Consejería, y una vez emitido informe favorable por la Consejería de Hacienda,

### RESUELVO

#### Primero

Declarar asignados los puestos de trabajo a los funcionarios que se expresan en el Anexo.

#### Segundo

Los trámites para la formalización de la toma de posesión se realizarán de conformidad con la norma undécima de la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, del Consejero de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre).

#### Tercero

Los plazos para cese y toma de posesión comenzarán a regir a partir del día siguiente a la publicación de la adjudicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

#### Cuarto

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Deportes, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 27 de septiembre de 2007.—El Consejero de Deportes, PD (Orden 74/2007/00, de 31 de julio, del Consejero de Deportes), el Secretario General Técnico, Francisco Lobo Montalbán.

### ANEXO

## RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN EN LA CONSEJERÍA DE DEPORTES

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
<p>VICECONSEJERÍA DEPORTES</p> <p>Cód. identificación: 51352488C0 Apellidos y Nombre: MARTIN RODRIGUEZ,NATIVIDAD</p> <p>Puesto de Trabajo: 64034 Denominación : SECRETARIA/O DE VICECONSEJERO Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Específico : 11.672,88</p>		<p>CONSEJERÍA CULTURA Y TURISMO DIRECCION GENERAL PATRIMONIO HISTORICO</p> <p>Puesto de Trabajo: 4040 Denominación : SECRETARIA/O DE DIRECCION Grupo : C/D N.C.D. : 16 C. Específico : 10.141,44</p>
<p>SECRETARIA GENERAL TECNICA</p> <p>Cód. identificación: 50068105A0 Apellidos y Nombre: BOTELLO DE LA CRUZ,FRANCISCO JAVIER</p> <p>Puesto de Trabajo: 64037 Denominación : SECRETARIA/O DE DIRECCION Grupo : C/D N.C.D. : 16 C. Específico : 10.141,44</p>		<p>ENTE PÚBLICO SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD HOSPITAL INFANTIL UNIVERSITARIO NIÑO JESUS</p> <p>Puesto de Trabajo: 23455 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Específico : 5.593,68</p>
<p>SECRETARIA GENERAL TECNICA</p> <p>Cód. identificación: 2258346E0 Apellidos y Nombre: ROMERO RINCON,FELIX ANGEL</p> <p>Puesto de Trabajo: 64036 Denominación : JEFE DE SECRETARIA DE ALTO CARGO Grupo : C/D N.C.D. : 18 C. Específico : 10.903,92</p>		<p>CONSEJERÍA HACIENDA DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SUBDIRECCION GENERAL GESTION TRIBUTARIA AREA LIQUIDACION DE TRIBUTOS SERVICIO LIQUIDACION DEL JUEGO</p> <p>Puesto de Trabajo: 51894 Denominación : AUXILIAR ADMINISTRATIVO Grupo : D N.C.D. : 12 C. Específico : 5.593,68</p>
<p>CONSEJERÍA DEPORTES</p> <p>Cód. identificación: 1679291400 Apellidos y Nombre: CALVO HIDALGO,DELIA</p> <p>Puesto de Trabajo: 63973</p> <p>Denominación : SECRETARIA/O DE CONSEJERO Grupo : C N.C.D. : 19 C. Específico : 11.878,08</p>		

(03/23.786/07)

## C) Otras Disposiciones

### Vicepresidencia Primera y Portavocía del Gobierno

**3446** *DECRETO 131/2007, de 27 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen las fiestas laborales para el año 2008 en la Comunidad de Madrid.*

La Ley 8/1984, de 25 de abril, declarando Fiesta de la Comunidad de Madrid la jornada del 2 de mayo y el artículo 45 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, modificado por el artículo único del Real Decreto 1346/1989, de 3 de noviembre, y declarado expresamente en vigor por la disposición derogatoria única del Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, establecen las decisiones que puede adoptar la Comunidad de Madrid en relación con la celebración en su territorio de las fiestas laborales de ámbito nacional.

En su virtud, oídos los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid, la Iglesia Católica y las instituciones económicas y sociales representativas en la Comunidad de Madrid, a propuesta del Vicepresidente Primero y Portavoz del Gobierno, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 27 de septiembre de 2007,

## DISPONGO

### Artículo único

#### Calendario laboral para el año 2008

El calendario laboral resultante para el año 2008 en el ámbito de la Comunidad de Madrid es el que se relaciona en el Anexo que se incorpora al presente Decreto, sin perjuicio de las dos fiestas locales que, además, corresponda celebrar en cada municipio.

## DISPOSICIONES FINALES

### Primera

#### Comunicación al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

De lo dispuesto en el presente Decreto se dará traslado al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales antes del 30 de septiembre de 2007.

### Segunda

#### Entrada en vigor y publicación

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 27 de septiembre de 2007.

El Vicepresidente Primero  
y Portavoz del Gobierno,  
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

La Presidenta,  
ESPERANZA AGUIRRE GIL DE BIEDMA

## ANEXO

### FIESTAS LABORALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL AÑO 2008<sup>1</sup>

- 1 de enero (martes), Año Nuevo.
- 7 de enero (lunes), traslado de la Epifanía del Señor.
- 20 de marzo, Jueves Santo.
- 21 de marzo, Viernes Santo.
- 1 de mayo (jueves), Fiesta del Trabajo.
- 2 de mayo (viernes), Fiesta de la Comunidad de Madrid.
- 25 de julio (viernes), Santiago Apóstol.
- 15 de agosto (viernes), Asunción de la Virgen.
- 1 de noviembre (sábado), Todos los Santos.
- 6 de diciembre (sábado), día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre (lunes), Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre (jueves), Natividad del Señor.

<sup>1</sup> Además de las doce fiestas relacionadas se celebrarán en cada municipio dos fiestas locales.

(03/23.788/07)

## Consejería de Educación

**3447** ORDEN 4766/2007, de 10 de septiembre, de la Consejería de Educación, por la que se modifica la Orden 3130/2007, de 7 de junio, por la que se concedieron ayudas económicas para la realización de cursos de metodología y perfeccionamiento de lenguas extranjeras para el año 2007.

Vista la Orden 7414/2006, de 18 de diciembre, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de enero), por la que se convocaron ayudas para la realización de cursos de metodología y perfeccionamiento de lenguas extranjeras de 2007.

Vista la Orden 3130/2007, de 7 de junio, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de julio),

por la que se conceden ayudas para la realización de cursos de metodología y perfeccionamiento de lenguas extranjeras de 2007.

Visto el escrito de renuncia de la subvención presentado por doña Cristina Dopico Rey,

## DISPONGO

### Primero

Dejar sin efecto la subvención concedida, con cargo a la partida 48220 del programa 509, a doña Cristina Dopico Rey, por importe de 500 euros.

### Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 10 de septiembre de 2007.

La Consejera de Educación,  
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/23.601/07)

## Consejería de Educación

**3448** ORDEN 4817/2007, de 13 de septiembre, de la Consejería de Educación, por la que se modifica la Orden 3125/2007, de 7 de junio, por la que se concedieron ayudas para la realización de visitas de trabajo y estancias en el Reino Unido por parte del profesorado de los colegios públicos bilingües español-inglés para el año 2007.

Vista la Orden 888/2007, de 23 de febrero, de la Consejería de Educación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de marzo), de modificación parcial de la Orden 2758/2006, de 19 de mayo, por la que se establecieron las bases reguladoras y se convocaron ayudas para la realización de visitas de trabajo y estancias en el Reino Unido por parte del profesorado de los colegios públicos bilingües español-inglés y se hizo pública la convocatoria para el año 2007.

Vista la Orden 3125/2007, de 7 de junio, de la Consejería de Educación, por la que se concedieron ayudas para la realización de visitas de trabajo y estancias en el Reino Unido por parte del profesorado de los colegios públicos bilingües español-inglés.

Visto el escrito de renuncia de la subvención presentado por doña María Pilar Solís Sola,

## DISPONGO

### Primero

Dejar sin efecto la subvención concedida, con cargo a la partida 48220 del programa 509, a doña María Pilar Solís Sola, por importe de 1.000 euros.

### Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

Madrid, a 13 de septiembre de 2007.—La Consejera de Educación, PD (Orden 379/1998, de 6 de marzo, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de marzo), el Director General de Mejora de la Calidad de la Enseñanza, Xavier Gisbert da Cruz.

(03/23.602/07)